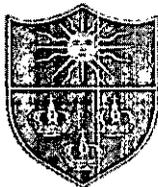


Curaduría



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0005-LS
Enero 13 del 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION
MODALIDAD RELOTEO.

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

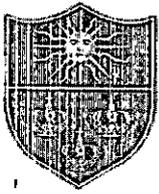
A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

| | |
|--------------------------|--|
| TIPO DE SOLICITUD | SUBDIVISION DE PREDIOS |
| MODALIDAD | RELOTEO |
| TITULAR | HECTOR SANIN ANGEL, JAIRO SANIN ANGEL, OLGA MARÍA SANIN ANGEL, OSCAR TULIO SANIN ANGEL, DARIO SANINT ANGEL |
| IDENTIFICACION | C.C. No. 6.244.274, No. 19.194.390, No. 31.397.761, No. 8.242.381, No. 6.239.285 |
| RADICACION | 76147-1-24-0239 |
| FECHA RADICACION | 12/12/2024 |
| FICHAS CATASTRALES ORIG. | 01-03-0410-0075-000 |
| MATRICULA INMOBILIARIA | 375-111040 |
| LOTE | LOTE 1 ALTOS DE SANTAFE |
| AREA LOTE | 54.518, 14 m ² |
| ESCRITURAS No. | 3521 del 21/11/2024 de la Notaria Segunda de Cartago. |
| DIRECCION | CR 4 CL 21 LOTE 4 A |
| SECTOR/BARRIO | URBANIZACION ALTOS DE SANTAFE |

B. Que los señores HECTOR SANIN ANGEL, JAIRO SANIN ANGEL, OLGA MARIA SANIN ANGEL, OSCAR TULIO SANIN ANGEL, DARIO SANINT ANGEL, identificados con cedula de ciudadanía No.6.244.274, No. 19.194.390, No. 31.397.761, No. 8.242.381, No. 6.239.285, actuando en calidad de propietarios del predio, presentaron solicitud con recibo en ventanilla única No. CUC 2024 VE – 1766 de fecha 12/12/2024, de Licencia Urbanística de Subdivisión de predios modalidad Reloteo para el predio antes descrito, en cuatro (4) lotes.

C. Que el predio objeto de la solicitud hace parte de la SUELO URBANO-ZONA 8 SECTOR I RESIDENCIAL DE CONSOLIDACION TIPO II, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdos No. 015/2000, 005/2006, 003/2010, 023/2013, conforme al Decreto 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.1.6. *Licencia de subdivisión y sus modalidades. (...) 3. Reloteo. Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados. Parágrafo 1. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción. Parágrafo 2. Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales.* (subrayado fuera de texto).

D. Que, como consecuencia de la LICENCIA DE URBANIZACION otorgada mediante la Resolución No. 453 – 22 de fecha junio 07 de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal y Licencia Urbanística



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



de subdivisión modalidad Reloteo en la resolución N. 24-1-0114-LS de junio 4 del 2024, expedidas por la Curaduría Urbana de Cartago valle, presenta la subdivisión de predios modalidad reloteo para el área mencionada en la licencia denominado "AREA DE RESERVA No. 1", conforme lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Cartago, Acuerdo No. 015/2000, modificado por los Acuerdos No. 005/2006, No. 003/2010 y No. 023/2013.

- E. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 12/12/2024.
- F. Que, una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto requería correcciones, procediendo a levantar el acta de observaciones No. 0239 notificada el día 20/12/2024, según ventanilla única CUC-2024 VS 2413.
- G. Que el día 30/12/2024 según radicado de ventanilla única No. CUC 2024 VE - 1870, los titulares adjuntaron los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- H. Que el predio de mayor extensión obtuvo Licencia Urbanística de Urbanización y construcción mediante la Resolución No. 504-18 de fecha 10/12/2018, modificada mediante las Resoluciones No. 489-19 de fecha 14/08/2019, No. 015-21 del 18/01/2021 y No. 587-21 de fecha 11/10/2021 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.
- I. Que mediante la Resolución No. 587-21 de fecha 11/10/2021 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, se autorizó modificar la localización de la zona verde No. 2, con área de 1.904.75 m², indicando que quedará en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-93116 y ficha catastral No. 76147-01-03-0410-0075-000 con la nomenclatura urbana Cra 4 con calle 21, LOTE DE RESERVA (4A)
- J. Que, acorde con el numeral anterior, mediante la Resolución No. 453-22 de fecha 07/06/2022 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, se aprobó la licencia Urbanística de Urbanización para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-93116 y ficha catastral No. 76147-01-03-0410-0075-000 con la nomenclatura urbana Cra 4 con calle 21 LOTE DE RESERVA (4A), en el cual se debe dar cumplimiento a la obligación de entrega de áreas de cesión, con área de 1.996.45 m², conforme con el cuadro general de áreas del proyecto denominado Altos de Santafé, sobre el cual se autoriza la presente subdivisión de predios.
- K. Que el solicitante presentó el levantamiento inicial del predio elaborado por el Topógrafo MIGUEL ANGEL MARTHA SOTO con matrícula profesional No.01-18059.
- L. Que el solicitante, presentó los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

| DOCUMENTOS | FECHA/OBS. |
|--|---|
| 1. Formulario | FUN |
| 2. Copia de certificado de tradición No. | 375-111040 |
| 3. Copia del recibo predial | 01-03-0410-0075-000 |
| 4. Copia de cedula No. | 6.244.274, 19.194.390, 31.397.761, 8.242.381, 6.239.285 |
| 5. Copia de escritura No. | 3521 del 21/11/2024 de la Notaria Segunda de Cartago. |
| 6. Matrículas profesionales | Topógrafo MIGUEL ANGEL MARTHA SOTO con matrícula profesional No.01-18059. |
| 7. Copia del certificado de vigencia. | vigencia No.508732/2024 del CPNAA del topógrafo MIGUEL ANGEL MARTHA SOTO. |
| 8. Resolución No. | 24-1-0114-LS del 04 de junio 2024. |

- M. Que, efectuada la revisión jurídica y urbanística, se expidió acta de viabilidad comunicado el día 13/01/2025, según ventanilla única No. CUC 2025 VS-0061, debido a que el proyecto de subdivisión cumple con lo exigido por el Artículo 2.2.6.1.1.6 Sección 1 del Decreto 1077 de 2015, el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdos No. 015/2000, 005/2006, 003/2010, 023/2013, o la norma que lo adicione, modifique o complemente y se encuentra ubicado en suelo urbano de Cartago.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- N. Que adjunto los documentos solicitados en el acta de viabilidad, según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE-0061.
- O. Que hacen parte de esta Resolución, los siguientes planos: dos (2) planos de levantamiento topográfico.
- P. Que, por las consideraciones anteriores, la Curadora Urbana,

RESUELVE:

Artículo 1: **CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION** modalidad RELOTEO, sobre el inmueble individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-111040 y ficha Catastral originaria No. 01-03-0410-0075-000; ubicado en la CR 4 CL 21 LOTE 4 A URBANIZACION ALTOS DE SANTAFE, solicitada por los señores HECTOR SANIN ANGEL, JAIRO SANIN ANGEL, OLGA MARIA SANIN ANGEL, OSCAR TULIO SANIN ANGEL, DARIO SANINT ANGEL, identificados con cedula de ciudadanía No. 6.244.274, No. 19.194.390, No. 31.397.761, No. 8.242.381, No. 6.239.285, actuando en calidad de propietarios del predio con área total de 54.518,14 m², con la siguiente descripción:

| CUADRO DE AREAS SUBDIVISION DE PREDIOS LOTE 1, ALTOS DE SANTAFE | | |
|--|-----------|----------------|
| DESCRIPCION | ÁREA | |
| LOTE ALTOS DE SANTAFE No. 1 | 19.205,51 | m ² |
| LOTE ALTOS DE SANTAFE No. 2 | 31.160,54 | m ² |
| AREA CESION VIA COLECTORA 1 (PARA CESION AL MUNICIPIO) | 2.155,64 | m ² |
| AREA CESION ZV R 587-2021 (PARA CESION AL MUNICIPIO) | 1.996,45 | m ² |
| AREA TOTAL LOTE 1 ALTOS DE SANTAFE | 54.518,14 | m ² |

Artículo 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del proyecto (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Artículo 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago, dentro de los 10 días siguientes a la notificación y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015).

Artículo 4: La presente Licencia tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre del 2021 que modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015, artículo 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los 13 días del mes de enero de 2025

Curaduría Urbana
Cartago
Ara. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 22 días del mes de ENERO, del año 2025; Hora: 9:00 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución a las titulares de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

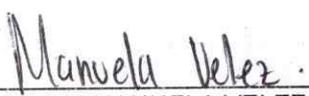
Además, se deja constancia que, los señores HECTOR SANIN ANGEL, JAIRO SANIN ANGEL, OLGA MARIA SANIN ANGEL, OSCAR TULIO SANIN ANGEL identificados con cedula de ciudadanía No. 6.244.274, No. 19.194.390, No. 31.397.761, No. 8.242.381, actuando en calidad de propietarios, otorgaron poder al señor DARIO SANINT ANGEL identificado con cedula de ciudadanía No. 6.239.285, para tramitar y notificarse de la presente resolución.

EL NOTIFICADO:


DARIO SANINT ANGEL
C.C. 6.239.285

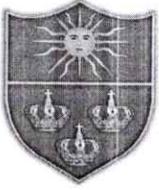
Declaramos que conocemos y hemos leído el contenido de la presente Resolución No. 25-1-0005-LS de fecha enero 13 de 2025, de la cual nos damos por enterados y hemos recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):


YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016

Ejecutoria:

28 ENE 2025



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 76147-1-24-0239

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

| | |
|--------------------------|--|
| TIPO DE SOLICITUD | SUBDIVISION DE PREDIOS |
| MODALIDAD | RELOTEO |
| TITULAR | HECTOR SANIN ANGEL, JAIRO SANIN ANGEL, OLGA MARIA SANIN ANGEL, OSCAR TULIO SANIN ANGEL, DARIO SANINT ANGEL |
| IDENTIFICACION | C.C. No. 6.244.274, No. 19.194.390, No. 31.397.761, No. 8.242.381, No. 6.239.285 |
| RADICACION | 76147-1-24-0239 |
| FECHA RADICACION | 12/12/2024 |
| FICHAS CATASTRALES ORIG. | 01-03-0410-0075-000 |
| MATRICULA INMOBILIARIA | 375-111040 |
| LOTE | LOTE 1 ALTOS DE SANTAFE |
| AREA LOTE | 54.518, 14 m ² |
| ESCRITURAS No. | 3521 del 21/11/2024 de la Notaria Segunda de Cartago. |
| DIRECCION | CR 4 CL 21 LOTE 4 A |
| SECTOR/BARRIO | URBANIZACION ALTOS DE SANTAFE |

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 25-1-0005-LS de fecha enero 13 del 2025.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 28 ENE 2025 conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, puede ser consultados así:

-Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión-SISG

- En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com

